



Fundación Tripartita
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO

FONDO SOCIAL EUROPEO Y FORMACIÓN CONTINUA



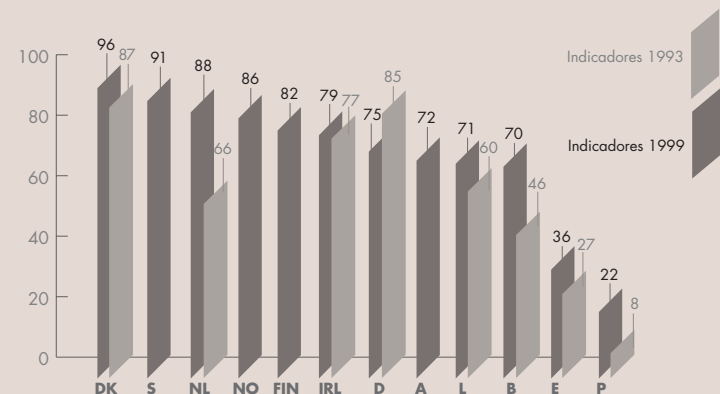
LA FORMACIÓN CONTINUA EN EL ESPACIO EUROPEO

La creación de puestos de trabajo y el mantenimiento de la estabilidad en el empleo son una preocupación generalizada de los países miembros de la Unión Europea. La Estrategia Europea para el empleo confirma el compromiso de los Estados miembros para alcanzar el gran objetivo de hacer de la economía europea basada en el conocimiento la más dinámica y competitiva del mundo, con más y mejores empleos y mayor cohesión social. El desarrollo de los recursos humanos es una tarea de todos, tanto para paliar los efectos del desempleo como para prevenirlo. Para ello es necesario perfeccionar los sistemas de enseñanza, diversificar la formación y potenciar la educación permanente. La formación se convierte, de este modo, en la llave para la consecución de estos compromisos.

La Unión Europea destina unos recursos económicos a corregir los desequilibrios existentes entre las regiones más desarrolladas y las menos favorecidas, con la finalidad de conseguir la cohesión económica y social. Estos recursos económicos se distribuyen a través de los instrumentos financieros denominados Fondos Estructurales, cuyas inversiones se ejecutan en función de unos Objetivos prioritarios.



Empresas formadoras sobre el total de las empresas de la UE y Noruega (en %)



Fuente: EUROSTAT. Encuesta sobre Formación Profesional Continua en países de la UE.



LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE LAS ACTUACIONES EUROPEAS. LOS FONDOS ESTRUCTURALES

La política regional europea es compartida por los Estados y se fundamenta en la solidaridad financiera entre las regiones más y menos prósperas, sirviendo de estímulo a la economía y a otros factores sociales de las regiones. Los Fondos Estructurales funcionan de forma concertada, aunque cada uno de ellos tiene una especificación temática.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Financia el desarrollo de infraestructuras, inversiones productivas para la creación de empleo, proyectos de desarrollo local y ayudas a las pequeñas y medianas empresas.

Fondo Social Europeo (FSE). Promueve la creación de empleo y el desa-

rollo de los recursos humanos en todos los países de la Unión Europea financiando formación y ayudas a la contratación para hacer frente a los cambios productivos.

El Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA). Con dos secciones FEOGA/Orientación para acciones de desarrollo rural y de ayuda a la agricultura, y la sección FEOGA/Garantía, que apoya el desarrollo rural en el marco de la Política Agrícola Común.

El Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP). Para adaptar y modernizar equipamientos del sector.

Para garantizar los mejores resultados en función de los recursos disponibles, los Fondos Estructurales se distribuyen en España de acuerdo con unos objetivos prioritarios

Objetivo 1 (territorial)

Recursos destinados a regiones cuya renta per cápita es inferior al 75% de la media europea - *FEDER, FSE, FEOGA-O, IFOP.*

Objetivo 2 (territorial)

Recursos destinados a apoyar la reconversión económica en zonas con deficiencias estructurales (industriales, urbanas, rurales, etc.) - *FEDER, FSE.*

Objetivo 3 (temático)

Recursos destinados a toda la Unión, excepto regiones Objetivo 1- *FSE.*



EL FONDO SOCIAL EUROPEO

Es el instrumento financiero más importante de la Unión Europea para la promoción del empleo y el desarrollo y adaptación de los recursos humanos ante los cambios tecnológicos, económicos y sociales, que repercuten directamente en el mercado de trabajo.

Los objetivos que pretende el Fondo Social Europeo son:

- Favorecer la inserción laboral de los desempleados y de los colectivos más desfavorecidos mediante la financiación de Acciones de formación y ayudas a la contratación.
- Impulsar la actividad productiva y la adaptabilidad de los trabajadores, mediante el desarrollo de sistemas de formación profesional que permitan mayores cualificaciones para el mantenimiento, la promoción y la estabilidad en el empleo.

Líneas prioritarias de actuación

Las actuaciones en España guardan una coherencia con las directrices de la Estrategia Europea de Empleo. Se desarrollan a través del Plan Nacional de Acción para el Empleo (PNAE). Las líneas prioritarias de actuación del Fondo Social Europeo son:

- Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.
- Refuerzo de la capacidad empresarial.
- Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.
- Refuerzo de la educación técnico-profesional.
- Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología.
- Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.
- Integración laboral de las personas con especiales dificultades.
- Fomento de iniciativas de desarrollo local.

LA PROGRAMACIÓN, ¿CÓMO SE REALIZA?

Una vez presentado el Plan Nacional, cada Estado, de acuerdo con la Comisión Europea, establece un Marco Comunitario de Apoyo (MCA) para cada uno de los Objetivos (1 y 3).

Para desarrollar el MCA se aprueban los Programas Operativos (PO) que concretan las medidas plurianuales que se desarrollarán en cada territorio (PO regionales) o a nivel nacional (PO plurirregionales).

Para desarrollar el Objetivo 2 se aprueban los Documentos Únicos de Programación (DOCUP), que contemplan en un solo documento las características del MCA y del Programa Operativo de ámbito regional.

Una vez que la Comisión Europea adopta los Planes y los Programas derivados de ellos, proporciona un anticipo de la financiación que permita a cada Estado ponerlos en marcha.

La dotación financiera y el contenido de las medidas a desarrollar que se contemplan en los PO y DOCUP se concretan en otro documento denominado Complemento de Programa.



Las inversiones del Fondo Social Europeo se realizan en todo el territorio nacional

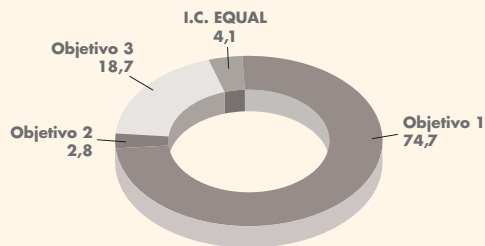
El mayor volumen de recursos se concentra en regiones de Objetivo 1: Andalucía, Asturias, Canarias, Castilla La Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Murcia, Ceuta y Melilla.

Cantabria recibe ayuda transitoria.

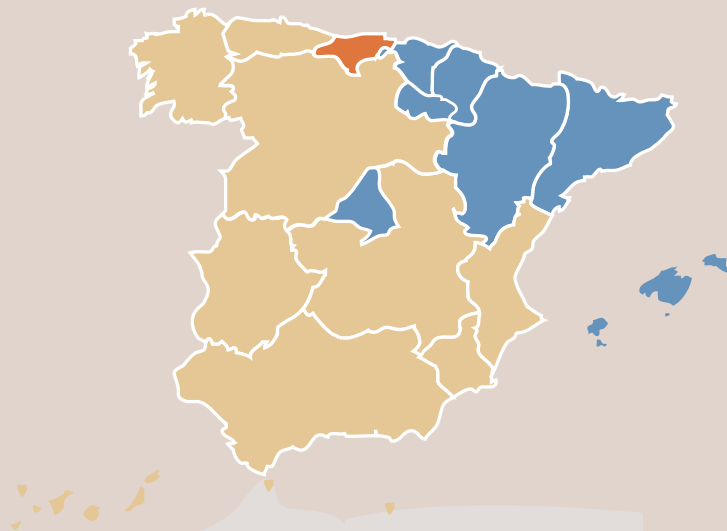
Las restantes Comunidades Autónomas también reciben ayuda del FSE, aunque en menor medida, según las zonas que tienen graves problemas de reconversión de las actividades productivas y de desempleo: Aragón, Baleares, Cataluña, Madrid, Navarra, País Vasco y La Rioja.

La dotación de fondos del FSE para España, para el período 2000-2006, se destina a los siguientes tipos de actividad:

- Formación Profesional, orientación, asesoramiento y perfeccionamiento.
- Ayudas al empleo y autoempleo.
- Ayudas a la formación de investigadores.
- Desarrollo de nuevos yacimientos de empleo.
- Mejora de estructuras y sistemas de formación, cualificación y de servicios de empleo.
- Desarrollo de vínculos entre empresas y centros de formación e investigación.
- Desarrollo de sistemas que anticipen los cambios en el empleo y las cualificaciones.



INVERSIONES DEL FONDO SOCIAL EUROPEO REALIZADAS EN EL TERRITORIO NACIONAL



- Regiones Objetivo 1
- Regiones Objetivo 3 (incluye zonas Objetivo 2)
- Regiones en régimen de ayuda transitoria

EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA FORMACIÓN CONTINUA EN ESPAÑA

Los Programas Operativos Plurirregionales son gestionados por organismos de ámbito nacional. Las actuaciones previstas son agrupadas por temas prioritarios en función de cada uno de los Objetivos:

- Las destinadas al fomento del empleo y la Formación Ocupacional (Objetivos 1 y 3).
- Las actuaciones en materia de Formación Continua y de refuerzo de la capacidad empresarial (Objetivos 1 y 3).
- Las actuaciones de lucha contra la discriminación que atienden a colectivos que requieren de actuaciones especializadas (Objetivos 1 y 3).
- La organización del sistema de Formación Profesional (Objetivos 1 y 3).
- El apoyo al sistema español de Investigación, Desarrollo e Innovación (Objetivo 1; en el Objetivo 2 se encuentra recogido en siete DOCUP).

La Comisión Europea aprobó en enero de 2001 dos Programas Operativos Plurirregionales de actuaciones en materia de Formación Continua y refuerzo de la Iniciativa empresarial, en el Marco Comunitario de Apoyo (MCA) para España, dentro de Objetivo 1 y Objetivo 3.

La dotación presupuestaria del conjunto de los Fondos Estructurales concedida a los Programas Operativos para el período 2000-2006 asciende a las cantidades siguientes:

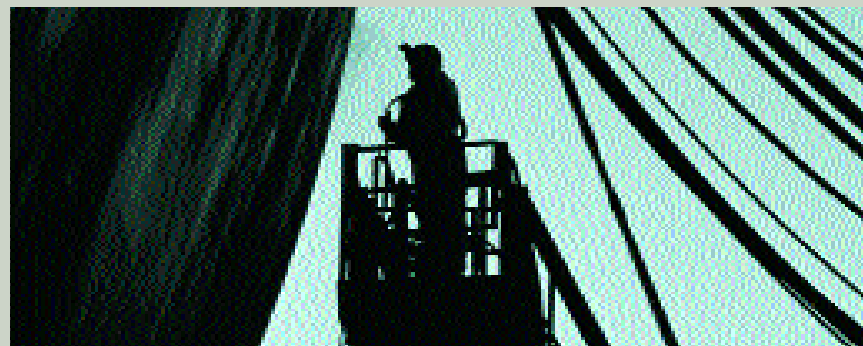
- **1.553.954.656 euros para el PO de Objetivo 1**
- **455.417.003 euros para el PO de Objetivo 3**

Los ejes prioritarios de ambos Programas Operativos son:

- Refuerzo de la capacidad empresarial.
- Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.
- Asistencia Técnica.

La Autoridad de Gestión responsable de la eficacia y regularidad de la aplicación de estos fondos es el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE). La Autoridad Pagadora, encargada de verificar los gastos y gestionar sus pagos es el Instituto Nacional de Empleo (INEM), promotor del Complemento de Programa que define las actuaciones que se van a desarrollar en el marco de los Acuerdos Nacionales para la Formación Continua.

Las Administraciones comunitarias y españolas y los Tribunales de Cuentas español y europeo son los encargados de realizar los controles a los que están sometidas las intervenciones.



LA FUNDACIÓN TRIPARTITA PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO

La Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo es la entidad estatal encargada de la gestión de las ayudas para las Iniciativas de Formación Continua, contempladas en los III Acuerdos Nacionales suscritos por la Administración y las organizaciones empresariales y sindicales.

Las convocatorias de ayudas a la formación que se hacen públicas cada año establecen los procedimientos de gestión, seguimiento y control para la ejecución y justificación de las diferentes Iniciativas de formación: Planes de Formación, Permisos Individuales de Formación y Acciones Complementarias y de Acompañamiento a la Formación.

De acuerdo con las líneas prioritarias del Fondo Social Europeo, la Fundación Tripartita debe velar porque se garantice la igualdad en el acceso a la Formación Continua de los trabajadores más vulnerables a las oscilaciones del mercado de trabajo: trabajadores con escasa cualificación, mujeres, trabajadores mayores de 45 años, discapacitados; y el acceso de las pymes para mejorar su competitividad.



Iniciativas de Formación Continua

Planes de Formación. Son un conjunto de Acciones formativas que se desarrollan por las empresas, entidades y organizaciones, dirigido tanto a la mejora de las competencias y cualificaciones profesionales de los trabajadores ocupados como al incremento de la competitividad de las empresas. Las Acciones formativas que contienen estos planes pueden ser de oferta, para atender necesidades de formación transferibles entre distintos ámbitos laborales, o de demanda, para atender necesidades específicas de formación de la empresa o sector.

Permiso Individual de Formación. Es la Iniciativa de formación que permite al trabajador hacer compatible la realización de su puesto de trabajo en la empresa con el desarrollo de actividades formativas orientadas a la obtención de una titulación oficial, para su promoción personal y profesional.

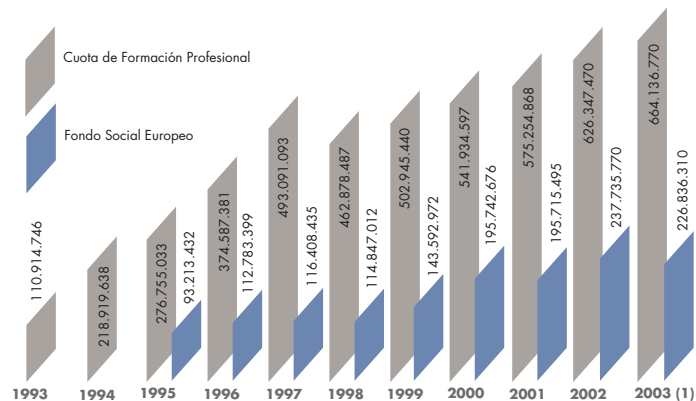
Acciones Complementarias y de Acompañamiento a la Formación. Es la iniciativa que contempla medidas de actuación que favorecen las acciones directas de formación. Pueden ser de tres tipos: acciones de anticipación, de orientación y asesoramiento y acciones de asistencia técnica. Cada Convocatoria determina el tipo de acciones que serán seleccionadas para su ejecución por entidades, empresas y organizaciones, que son los beneficiarios finales de las ayudas.

El INEM, como promotor de los PO, y la Fundación Tripartita tienen la responsabilidad de garantizar la publicidad de las intervenciones comunitarias y de informar a los beneficiarios de las posibilidades que éstas ofrecen.

Recursos del Fondo Social Europeo destinados al sistema de Formación Continua

El sistema de Formación Continua cuenta con una asignación de recursos a través de los Presupuestos Generales del INEM, que proceden del 50% de la recaudación por la Cuota de Formación Profesional. Una cantidad adicional de los Presupuestos Generales complementa estos recursos para financiar la formación de los trabajadores que no tienen obligación de cotizar por Formación Profesional.

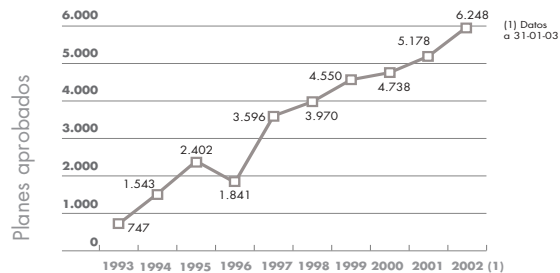
El Fondo Social Europeo participa en la cofinanciación de las Iniciativas de Formación Continua.



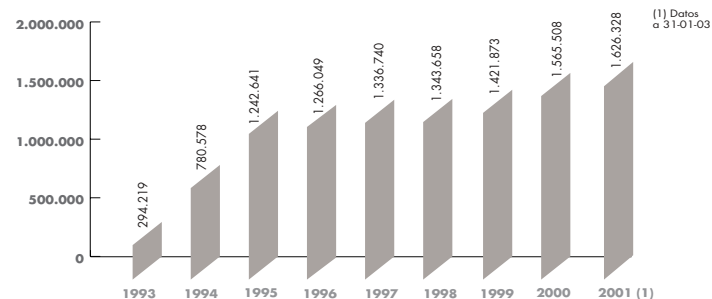
(1) Las cifras de 2003 corresponden a la programación actual. Valor en euros.

Aplicación de las ayudas Período 1993-2000 (I y II Acuerdos) y período 2001-2002 (III Acuerdos Nacionales para la Formación Continua)

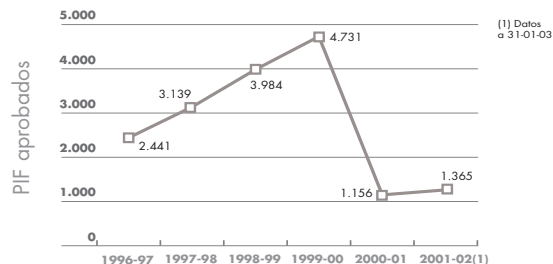
Evolución Planes Aprobados. Convocatorias 1993-2002



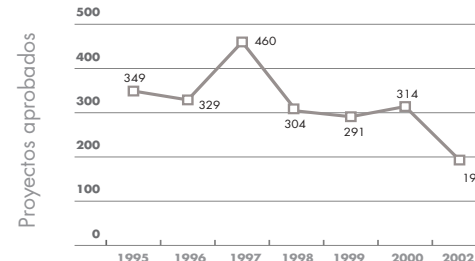
Participantes certificados



Evolución PIF Aprobados. Convocatorias 1996-2002



Evolución Acciones Complementarias Aprobadas. Convocatorias 1995-2000/2002

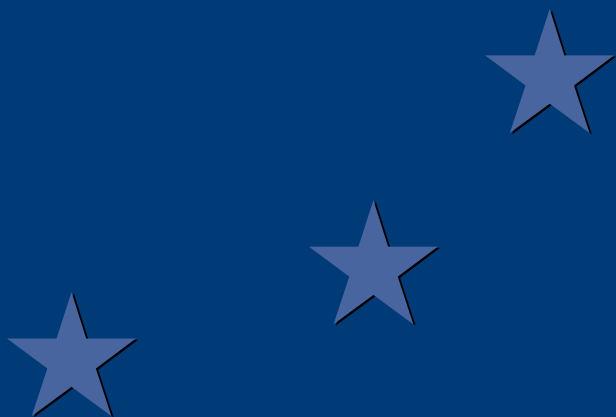


Normativa europea básica aplicable a las Iniciativas de Formación Continua

- Tratado de la Unión (referencia artículos 87 y 88)
- Reglamento del Consejo 1260/1999
- Reglamento del Parlamento y Consejo 1784/1999
- Reglamento del Consejo 1685/2000
- Reglamento de la Comisión 1159/2000
- Reglamento de la Comisión 68/2001
- Reglamento de la Comisión 70/2001

Normativa nacional vigente aplicable al sistema de Formación Continua

- Acuerdos Nacionales de Formación Continua
- Orden Ministerial de Trabajo y Asuntos Sociales de 26-06-2001
- Orden Ministerial de Trabajo y Asuntos Sociales de 10-10-2001
- Convocatorias de Ayudas a la Formación Continua
- Real Decreto 683 de 12-07-2002



Más información:

www.fundaciontripartita.org
www.mtas.es/uafse
www.inem.es

Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo: 902 183 183
C/Arturo Soria, 126-128. 28043 MADRID.